

La Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León ante los derechos culturales y la inclusión social: un análisis crítico

The Cultural Heritage Law of Castilla y León in the Context of Cultural Rights and Social Inclusion:
A Critical Analysis

Alejandra López-Mera^{*1} / Olaia Fontal-Merillas² / Pablo de Castro-Martín³

1, 2, 3 Universidad de Valladolid / Observatorio de Educación Patrimonial en España (OEPE)

Resumen

Esta investigación aporta una mirada innovadora al estudio de la Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León al incorporar de forma integrada una perspectiva de inclusión social y derechos culturales, evaluando su alineación con marcos internacionales. Mediante una metodología cualitativa sustentada en el análisis crítico del discurso jurídico, se examinan aspectos como la accesibilidad universal, la participación ciudadana, la educación patrimonial y el reconocimiento del patrimonio inmaterial. Los resultados muestran avances significativos hacia un modelo patrimonial inclusivo, aunque persisten desafíos en la aplicación práctica y en la atención a la diversidad territorial y social. Se destaca la necesidad de políticas más interseccionales y mecanismos efectivos que garanticen que todas las personas puedan acceder al patrimonio, participar activamente y transmitir su legado cultural.

Palabras clave: Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, legislación patrimonial, marco jurídico, inclusión social, accesibilidad, participación ciudadana, derechos culturales.

Abstract

This research offers an innovative perspective on the study of Law 7/2024 on Cultural Heritage of Castilla y León by integrating a social inclusion and cultural rights approach, assessing its alignment with international frameworks. Through a qualitative methodology based on critical analysis of legal discourse, it examines aspects such as universal accessibility, citizen participation, heritage education, and the recognition of intangible cultural heritage. The results reveal significant progress towards an inclusive heritage model, although remain in practical implementation and in addressing territorial and social diversity. The study highlights the need for more intersectional policies and effective mechanisms to ensure that all people can access heritage, participate actively, and pass on their cultural legacy.

Key words: Law 7/2024 on Cultural Heritage of Castilla y León, heritage law, legal framework, social inclusion, accessibility, citizen participation, cultural rights.

* Autora de correspondencia/corresponding author: Alejandra López-Mera, gladysalejandra.lopez@uva.es, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0203-424X>

López-Mera, A., Fontal-Merillas, O. y de Castro-Martín, P. (2025). La Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León ante los derechos culturales y la inclusión social: un análisis crítico. *CLIO. History and History teaching*, 51. DOI: <https://doi.org/10.26754/ojs.clio.clio.20255111929> - / Recibido 30-05-2025 / Aceptado 19-12-2025

1. Introducción

La UNESCO define el patrimonio cultural como el legado material e inmaterial que vincula a las comunidades con su historia e identidad (UNESCO, 2011). En este sentido, la diversidad cultural es entendida como parte del patrimonio común de la humanidad, constituye una fuente esencial de creatividad, cohesión social e intergeneracional. Tal como señala la UNESCO (2011), el acervo cultural compartido fortalece los lazos sociales, mientras que las expresiones patrimoniales vivas generan un sentimiento de identidad y continuidad, facilitando el reconocimiento individual y colectivo dentro de una comunidad.

Desde una perspectiva social, se destaca la relevancia del patrimonio cultural inmaterial como portador de valores simbólicos y comunitarios que fortalecen la diversidad cultural a través de los saberes, costumbres y tradiciones. La comprensión y valoración de este patrimonio favorecen el diálogo intercultural y el respeto hacia distintas formas de vida. Asimismo, la transmisión de conocimientos que lo sustenta posee un valor social y económico significativo, tanto para grupos minoritarios como mayoritarios, y resulta igualmente esencial en contextos de países desarrollados y en desarrollo.

La *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* (UNESCO, 2001) subraya, en su Artículo 2 —Identidad, diversidad y pluralismo—, que la salvaguardia y promoción del patrimonio favorecen la integración y participación activa de toda la ciudadanía. Este enfoque contribuye a garantizar la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Asimismo, el Artículo 6 de la misma declaración hace un llamado a garantizar una diversidad cultural auténticamente accesible, asegurando que todas las culturas puedan expresarse y ser representadas. Esto implica promover la libertad de expresión, el pluralismo mediático, el acceso equitativo al conocimiento y a las expresiones artísticas, así como la presencia efectiva de todas las culturas en los medios de comunicación y difusión.

En coherencia con este enfoque, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Naciones Unidas, 2015) establece una conexión explícita entre la protección del patrimonio cultural y otros objetivos sociales clave. La meta 11.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11, aboga por redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, en tanto que el ODS 10 se orienta a la reducción de las desigualdades dentro y entre los países. En su informe de 2017, la UNESCO reafirma que la preservación y promoción del patrimonio cultural fortalece el tejido social y la identidad colectiva, a su vez, constituye un instrumento estratégico para avanzar hacia ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, y para garantizar una distribución más equitativa de los recursos y oportunidades, en consonancia con los principios rectores de la *Agenda 2030*.

Numerosos instrumentos internacionales reconocen que el acceso al patrimonio cultural debe entenderse como un derecho inclusivo y universal. En este sentido, el *Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad*,

Convenio de Faro (Consejo de Europa, 2005) establece que “los derechos relacionados con el patrimonio cultural forman parte del derecho a participar libremente en la vida cultural”, tal como lo consagra la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (art. 27) “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...”. Esta perspectiva sitúa el patrimonio como un bien colectivo, cuya accesibilidad debe estar garantizada para todas las personas, sin discriminación alguna por motivos sociales, económicos, étnicos o físicos.

La materialización de este principio ha exigido una doble estrategia: por un lado, la generación de conocimiento científico que permita interpretar, evaluar e innovar en las políticas de gestión patrimonial inclusiva (Marín Cepeda & Fontal, 2018; Bastidas et al., 2022; Peral López, 2024); y por otro, la implementación efectiva de prácticas institucionales orientadas a la reducción de barreras de acceso.

Entre las acciones más relevantes destacan los programas de educación patrimonial en escuelas, con un enfoque centrado en el contexto local, así como los recorridos museísticos accesibles, que incorporan recursos como audioguías en braille, interpretación en lengua de signos y rampas para personas con movilidad reducida. Un ejemplo representativo en Castilla y León es el Museo de la Ciencia de Valladolid, cuyas instalaciones y actividades están adaptadas para facilitar la participación de visitantes con discapacidades sensoriales, intelectuales y físicas (Museo de la Ciencia de Valladolid, s.f.).

Otra iniciativa significativa son las jornadas de puertas abiertas dirigidas a colectivos vulnerables. En 2023, la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física de Castilla y León (PREDIF) organizó visitas inclusivas al Museo Patio Herreriano, pensadas tanto para personas con discapacidad como sin ella (Impulsa Igualdad Castilla y León, 2023).

En esta misma línea, cobran relevancia los proyectos de digitalización de archivos y colecciones que fomentan el acceso abierto a la cultura. Un ejemplo destacado es la Biblioteca Digital de Castilla y León (BDCYL), una iniciativa que proporciona acceso libre a cerca de seis millones de documentos digitalizados vinculados al patrimonio bibliográfico y documental de la región. Este repositorio reúne fondos procedentes de 37 instituciones —entre ellas bibliotecas, archivos y fundaciones— y alberga colecciones relevantes como el Archivo Carmen Martín Gaite y la Biblioteca Digital de José Zorrilla. Además, integra datos abiertos vinculados (Linked Open Data) que representan a todas las provincias y localidades de Castilla y León, favoreciendo la preservación, la investigación y la difusión del patrimonio cultural (Junta de Castilla y León, sf).

La investigación contemporánea por su parte ha abordado con creciente interés el papel del patrimonio en contextos de inclusión social. Estudios recientes (Bastidas, 2024; Vicente-Vicente & Galán-Carretero, 2024; Narbona Reina et al., 2024; López-Mera et

al., 2025) han analizado experiencias diversas que abarcan desde la participación ciudadana en la salvaguarda de tradiciones hasta el desarrollo de herramientas pedagógicas inclusivas dirigidas a diferentes fines y colectivos.

De igual manera, se destacan iniciativas orientadas a la diversificación lingüística y cultural en sitios históricos, promoviendo la representación de minorías étnicas, migrantes o pueblos originarios mediante estrategias multilingües, así como proyectos de co-creación cultural que involucran activamente a las comunidades locales, como lo es el caso de la *Asociación Cultural Furmientu*. Esta Asociación dedicada al estudio, divulgación y conservación del patrimonio lingüístico de las comarcas occidentales de Zamora, se enfoca en las variedades locales del asturleonés, sanabrés y alistano. Su labor tiene como objetivo la valorización de lenguas minorizadas y al fortalecimiento de la identidad cultural de la región (Asociación Cultural Furmientu, sf).

Estas acciones, respaldadas por las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO, el Consejo de Europa o la ONU, se inscriben en un paradigma que reconoce el patrimonio como un recurso social y democrático. De este modo, se avanza hacia un modelo de gestión patrimonial participativo, fundamentado en la igualdad de acceso, la diversidad cultural y el fortalecimiento del vínculo entre ciudadanía y legado cultural.

En la actualidad, uno de los retos fundamentales de la política patrimonial es garantizar que todas las personas puedan conocer, valorar y apropiarse de su historia y su legado cultural. Este desafío, inicialmente entendido en clave ética, ha adquirido también una dimensión legal y política, al ser recogido en normativas y declaraciones nacionales e internacionales. Reconocido por entidades como la UNESCO, las *Naciones Unidas* y el *Consejo de Europa*, el principio de accesibilidad cultural implica asumir que el patrimonio pertenece a todos y debe estar al alcance de todos, favoreciendo una relación y un vínculo directo entre los bienes culturales y las personas (Fontal-Merillas, 2022).

En el caso español, las comunidades autónomas disponen de competencias legislativas en materia de patrimonio cultural, lo que ha dado lugar a marcos normativos diferenciados, adaptados a las particularidades históricas, sociales y culturales de cada territorio. Esta investigación se deriva de un primer estudio comparativo de las leyes autonómicas de patrimonio cultural vigentes en España, la memoria técnica de este estudio se encuentra disponible para su consulta en la página web de Observatorio de Educación Patrimonial en España. Su objetivo fue identificar en qué medida las leyes incorporaban referencias a la educación patrimonial y a la participación ciudadana como instrumentos estratégicos de conservación y transmisión del legado cultural (López-Mera, et al., 2025). A partir de los resultados de aquel análisis se decidió profundizar en el estudio de la *Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, seleccionada por su reciente aprobación y por el interés que suscita su orientación hacia la inclusión social y los derechos culturales. El estudio se centra en los artículos relacionados con acceso, participación, accesibilidad y educación patrimonial, contrastándolos con los marcos teóricos y normativos de referencia en el ámbito

internacional. El objetivo es evaluar en qué medida esta ley avanza hacia un modelo de patrimonio cultural inclusivo, participativo y coherente con los principios establecidos por la comunidad internacional.

Este análisis jurídico adquiere en este sentido, una relevancia educativa y didáctica, al evidenciar cómo las disposiciones sobre acceso, participación y educación patrimonial pueden trasladarse a estrategias concretas de enseñanza y mediación cultural. Estudiar esta legislación permite comprender cómo las normas no solo regulan derechos y obligaciones, sino que también facilitan la apropiación del patrimonio por parte de la ciudadanía y su integración en diferentes contextos educativos. De este modo, el marco legal se convierte en una herramienta para fortalecer la enseñanza del patrimonio y la historia, promoviendo la formación de ciudadanos conscientes de la diversidad cultural, capaces de participar activamente en la preservación y valoración del legado cultural de su comunidad.

2. Metodología

La metodología empleada en esta investigación se basa en un enfoque cualitativo, analítico y crítico, orientado a examinar la *Ley 7/2024, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, desde la perspectiva de la inclusión social, la equidad y los derechos culturales. El objetivo ha sido identificar cómo dicha norma aborda el acceso equitativo al patrimonio, la participación ciudadana y la representación de la diversidad cultural en su gestión, atendiendo a los desafíos de un entorno social caracterizado por la diversidad.

Como técnica principal se utilizó el análisis documental normativo (Kriger, 2021), complementado con elementos del análisis crítico del discurso jurídico (Fairclough, et al., 2013; Latorre et al., 2005). Esta metodología ha permitido interpretar los contenidos del texto legal más allá de su literalidad, considerando las implicaciones ideológicas, sociales e institucionales de sus disposiciones.

En primer lugar, se establecieron cuestiones de investigación orientadas a explorar cómo la Ley promueve la inclusión de colectivos vulnerables en la gestión del patrimonio cultural y si garantiza la participación efectiva de la ciudadanía en condiciones de equidad. En torno a estas cuestiones se definieron cuatro categorías temáticas, alineadas con los principios analizados:

- Accesibilidad universal al patrimonio
- Participación ciudadana, educación y sensibilización patrimonial
- Gestión comunitaria del patrimonio

- Reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial¹

A partir de esta categorización se llevó a cabo una lectura sistemática y crítica del texto legal, centrada en identificar los artículos, principios y mecanismos relacionados con los ejes señalados. Los contenidos se organizaron temáticamente para facilitar su análisis desde los conceptos de inclusión, democratización cultural y corresponsabilidad social.

En una segunda fase, se procedió al contraste normativo y teórico con marcos de referencia internacionales, con el fin de evaluar el grado de alineación de la Ley 7/2024 con los compromisos asumidos por el Estado español en materia de derechos culturales. Entre las fuentes utilizadas destacan:

- La Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)
- La Convención de 2005 sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente los ODS 10 y 11
- Literatura académica en torno a la accesibilidad cultural, participación ciudadana y democracia cultural.

En paralelo, se aplicó una perspectiva de análisis crítico-discursivo, centrada en explorar la construcción del discurso normativo sobre el patrimonio cultural, atendiendo a los modos en que se define la ciudadanía, se concibe la participación o se estructura la representación cultural. Este enfoque permitió identificar posibles tensiones discursivas entre los principios declarados y las medidas efectivamente previstas.

Finalmente, el estudio concluyó con la identificación de vacíos normativos y formulación de propuestas, basadas en el análisis temático y el contraste con estándares internacionales. Estas recomendaciones están orientadas a fortalecer la dimensión inclusiva de la ley, a través de su reglamentación, la implementación de planes sectoriales y la adopción de estrategias de gestión cultural más equitativas, participativas y adaptadas a la diversidad de Castilla y León.

¹ Analizar la presencia del patrimonio cultural inmaterial en los textos normativos permite reconocer cómo las políticas públicas protegen las prácticas que conforman la identidad colectiva y orientar su salvaguarda desde un enfoque sensible a su carácter dinámico y comunitario.

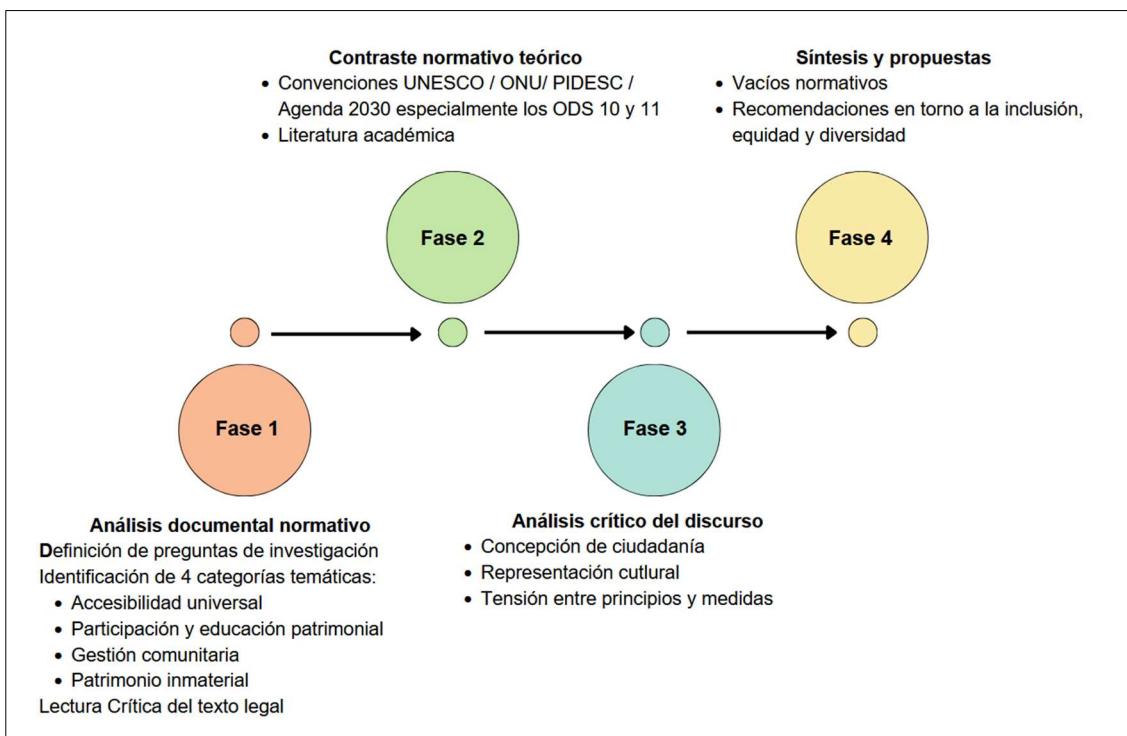


Gráfico 1. Enfoque metodológico general. Fuente. Elaboración propia.

3. Resultados y discusión

Considerando el enfoque metodológico adoptado, los resultados de esta investigación se han sistematizado en torno a cuatro categorías analíticas: accesibilidad universal, participación ciudadana, educación y sensibilización patrimonial, gestión comunitaria del patrimonio y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial. Estas dimensiones permiten abordar de forma integral el análisis del enfoque inclusivo de la *Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, en relación con los principios de equidad, diversidad y derechos culturales.

A lo largo de esta sección se presentan los principales hallazgos de la investigación, organizados en torno a las categorías analíticas definidas previamente y articulados con el marco teórico y normativo. El objetivo es identificar los avances que representa la *Ley 7/2024* en términos de inclusión y equidad cultural, y las limitaciones y desafíos que persisten en su aplicación efectiva. Este análisis permite interpretar la relevancia de dichos hallazgos en relación con los objetivos planteados, así como valorar su alcance en la construcción de una política patrimonial verdaderamente inclusiva.

Accesibilidad universal al patrimonio

Cuando se aborda el concepto de acceso universal al patrimonio cultural, no se trata únicamente de eliminar barreras físicas o arquitectónicas, sino de reconocer y superar un conjunto más amplio de obstáculos que dificultan o impiden la participación plena de todas las personas en la vida cultural. Es necesario ser conscientes de las limitaciones comunicativas, tecnológicas, sensoriales y cognitivas, así como de las condiciones sociales y psicoemocionales vinculadas al desconocimiento, la falta de formación o la ausencia de políticas adaptadas. A pesar de los avances normativos y los esfuerzos institucionales, persiste un desequilibrio significativo en el ejercicio efectivo del derecho de acceso y disfrute del patrimonio cultural, especialmente entre los colectivos en situación de vulnerabilidad (Hernández-Galán et al., 2017).

En este contexto, garantizar el acceso universal exige adoptar un enfoque interseccional, que tenga en cuenta la diversidad de necesidades presentes en una sociedad plural. Ello implica promover medidas de accesibilidad integrales, sostenibles y culturalmente sensibles, que trasciendan las soluciones técnicas para incorporar dimensiones sociales y estructurales.

La Ley 7/2024, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incorpora el acceso y participación ciudadana en su Artículo 2 (Finalidad), literales *b*) y *d*), los mismos establecen:

(...) b) Garantizar el acceso de la ciudadanía a los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla y León...

d) Los poderes públicos fomentarán la educación en materia de patrimonio cultural y la gestión sostenible del mismo, basada en la participación de la ciudadanía, de los propietarios y agentes sociales, que contribuya al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo social y económico del territorio de Castilla y León. (Ley 7/2024, p. 93640)

Asimismo, en el Artículo 3 (Principios de gestión sostenible del patrimonio cultural), se destacan los siguientes principios:

(...) e) De acceso universal al Patrimonio Cultural de Castilla y León.

f) De uso social, para propiciar el uso y disfrute de los bienes del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía, adaptándose, en su caso, de manera compatible y armonizada con la conservación de sus valores culturales. (Ley 7/2024, p. 93640)

Por primera vez, esta ley incorpora de forma específica el principio de acceso universal, desarrollándolo en el Artículo 4, donde se establecen medidas concretas:

(...) 4.2. Las Administraciones públicas adoptarán medidas para la mejora de la accesibilidad psicomotriz, sensorial y cognitiva a los bienes del patrimonio cultural, y llevarán a cabo campañas de divulgación, formación y educación.

4.3. Se promoverá el intercambio de información y de experiencias entre las Administraciones públicas, los agentes sociales y los profesionales para la mejora de la gestión de los bienes del patrimonio cultural. (Ley 7/2024, p. 93640)

Esta orientación normativa se encuentra en consonancia con los principios establecidos en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006), que consagra el derecho de toda persona a participar en la vida cultural en igualdad de condiciones, subrayando la necesidad de eliminar barreras y promover entornos accesibles. Asimismo, las disposiciones recogidas en la Ley 7/2024 pueden interpretarse como un avance hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado español en el marco del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (PIDESC, 1966), particularmente en lo referido al Artículo 15, que reconoce expresamente el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso cultural, así como se establece igualmente en el *Real Decreto Legislativo 1/2013* sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Del mismo modo, estas medidas se alinean con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* (Naciones Unidas, 2015), de la *Agenda 2030*. El ODS 10, orientado a reducir las desigualdades, y el ODS 11, centrado en promover ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, destacan la necesidad de garantizar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales como parte esencial del desarrollo humano. Tal como afirman Peinado y Peral (2022), la accesibilidad constituye una condición esencial de equidad y un factor de revitalización del patrimonio cultural, ya que permite garantizar el derecho de todas las personas al conocimiento, disfrute y apropiación de la cultura, tanto a nivel individual como colectivo.

No obstante, si bien las disposiciones de la Ley 7/2024 suponen un avance normativo relevante, su impacto dependerá en gran medida de su desarrollo reglamentario, de su implementación efectiva y del compromiso de los actores institucionales para aplicar estos principios desde una perspectiva verdaderamente inclusiva, transformadora y sostenida en el tiempo.

Participación ciudadana educación y sensibilización patrimonial

La participación ciudadana se presenta como un eje vertebrador en los procesos de identificación, valoración, protección y transmisión del patrimonio cultural. Fontal (2003) lo resume con claridad al afirmar que “sin personas no hay patrimonio”, enfatizando que el valor de este no reside exclusivamente en sus elementos materiales o inmateriales, sino en la relación viva y significativa que las comunidades establecen con él. En consecuencia, la educación patrimonial debe ir más allá de la mera transmisión de

conocimientos, implicando un proceso formativo que desarrolle actitudes críticas, habilidades y compromisos hacia una gestión responsable del patrimonio (Arroyo Mora & Cuenca López, 2021).

Desde este enfoque, la participación no solo es un derecho cultural, sino también una estrategia clave para una gobernanza democrática y sostenible. Tal como indican Bonet y Négrier (2018), una verdadera gobernanza cultural inclusiva requiere mecanismos participativos que permitan a la ciudadanía incidir en la toma de decisiones.

La *Ley 7/2024, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, reconoce explícitamente el papel central de la educación patrimonial y la ciudadanía en la gestión del patrimonio. En su Artículo 2. Finalidades, el literal d) establece que:

(...) d) Los poderes públicos fomentarán la educación en materia de patrimonio cultural y la gestión sostenible del mismo, basada en la participación de la ciudadanía, de los propietarios y agentes sociales, que contribuya al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo social y económico del territorio de Castilla y León. (Ley 7/2024, p. 93640)

Al vincular la educación patrimonial con la participación, la Ley reconoce el valor del conocimiento como motor de implicación ciudadana, y promueve la formación de una ciudadanía crítica y comprometida con la conservación y transmisión del patrimonio. La educación en patrimonio cultural se convierte así en una estrategia para fomentar la apropiación social del patrimonio, fortalecer el sentido de pertenencia y contribuir al desarrollo integral del territorio.

Del mismo modo, en el Artículo 3. Principios de gestión sostenible del patrimonio cultural, literal f) incorpora como uno de los principios rectores el uso social del patrimonio, definiéndolo en los siguientes términos:

(...) f) De uso social, para propiciar el uso y disfrute de los bienes del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía, adaptándose, en su caso, de manera compatible y armonizada con la conservación de sus valores culturales. (Ley 7/2024, p. 93640)

Este principio refuerza la idea de que el patrimonio cultural debe estar al servicio de la sociedad, no solo como recurso identitario o económico, sino como espacio de encuentro, aprendizaje y participación, promoviendo su disfrute colectivo.

La ley dedica un artículo específico a la educación en patrimonio cultural. En su Artículo 5, titulado *Educación y formación en patrimonio cultural*, se propone el desarrollo de campañas públicas de divulgación, así como una política educativa de carácter transversal. En este marco, se reconoce el valor del patrimonio cultural como un recurso fundamental dentro del ámbito educativo.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará el reconocimiento de los valores inherentes que el patrimonio cultural representa para la sociedad, para lo cual:

- a) Promoverá el conocimiento del patrimonio cultural mediante campañas públicas de divulgación y sensibilización para toda la sociedad, así como su aprecio general.
 - b) Desarrollará una política educativa dirigida a fomentar el conocimiento y la estimación de los valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León. A tal efecto, se impulsará su estudio, con especial atención en la enseñanza.
 - c) Promoverá la enseñanza especializada en lo concerniente a la gestión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, para lo que fomentará la formación técnica y la firma de acuerdos de colaboración con entidades especializadas.
- (Ley 7/2024, p. 93640- 93641)

Este enfoque encuentra respaldo en los marcos internacionales de derechos culturales. La *Convención de 2005 sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales* (UNESCO) y la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en particular los ODS 10 y 11, destacan la importancia de garantizar el acceso equitativo a la cultura y de fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión de su propio legado.

En esta línea, Peinado (2020) subraya la importancia de que la educación patrimonial se incorpore desde las primeras etapas del sistema educativo, con el objetivo de formar individuos comprometidos con el respeto, la valoración y la comprensión crítica del patrimonio. Esta formación temprana contribuiría a favorecer el desarrollo de actitudes responsables hacia los bienes culturales, a su vez permite analizar de forma reflexiva las dinámicas sociales que configuran su uso, significado y transformación.

Asimismo, Cuenca et al. (2020) defienden la necesidad de adaptar los contenidos patrimoniales al contexto social y educativo, abordándolos en conexión con problemáticas contemporáneas relevantes —como la diversidad cultural, la sostenibilidad medioambiental o las desigualdades sociales—. Esta aproximación promueve una comprensión más profunda y situada de la realidad, preparando a los estudiantes para convertirse en ciudadanos sensibles, críticos y solidarios, capaces de reconocer las diferencias, valorar el pluralismo y actuar de forma responsable frente a los retos del presente.

Gestión comunitaria del patrimonio

En coherencia con esta visión, la Ley 7/2024 también refuerza la noción de gestión comunitaria del patrimonio, donde la ciudadanía no es solo receptora, sino protagonista en los procesos de preservación, uso y transmisión de su legado. Este enfoque supera

el modelo técnico-institucional tradicional, promoviendo estructuras colaborativas que valoran la diversidad cultural y fomentan la apropiación social del patrimonio.

En su Artículo 9. *Cooperación y acción ciudadana*, la Ley destaca la participación como eje central en la gestión sostenible del patrimonio. Se prevé el fomento del voluntariado, la colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro y la acción pública para denunciar daños o deterioro patrimonial.

1. Las Administraciones públicas impulsarán la participación social y la financiación público-privada en la gestión del Patrimonio Cultural de Castilla y León (...) mediante:
 - a) El fomento de la participación de la ciudadanía en la gestión de los bienes (...) a través del voluntariado.
 - b) La colaboración con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal sea la gestión del patrimonio cultural, a través de la suscripción de instrumentos de colaboración.
 - c) El incentivo de la inversión privada.
2. Quienes observen peligro de destrucción o deterioro en un bien (...), deberán ponerlo en conocimiento de la Administración (...).
3. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y judiciales el cumplimiento de lo previsto en esta ley. (Ley 7/2024, p. 93642)

La ciudadanía es reconocida como un agente corresponsable, capaz de incidir en la gestión continuada de los bienes culturales. Este modelo de cogestión responde a una visión participativa del patrimonio como recurso identitario, espacio de encuentro y desarrollo comunitario.

En la Exposición de Motivos III y V de la Ley 7/2024 se refuerza la importancia de la participación ciudadana como eje central en la gestión del patrimonio cultural. Se reconoce que dicha gestión ya no puede entenderse exclusivamente como responsabilidad de los poderes públicos, sino como una tarea compartida que requiere la implicación activa de la ciudadanía y de los colectivos sociales.

Este enfoque participativo se vincula estrechamente con la necesidad de fomentar procesos de educación y sensibilización que permitan a la población comprender el valor del patrimonio como bien común. La ley apuesta por una gestión integral y sostenible del patrimonio que, además de su protección y conservación, promueva su difusión, conocimiento y valorización social.

(...)se ha ido instalando en la sociedad una nueva idea sobre la gestión pública que implica cada vez más a la ciudadanía. (...)la gestión del patrimonio cultural sea integral, sostenible y participativa, y que el mantenimiento y valoración del patrimonio cultural sea fruto de la acción de los colectivos sociales (...)siendo

cada vez más importante la implicación de la ciudadanía en la gestión continuada y sostenible de los bienes.

(...) se hace necesario el presente texto legal, cuyo objeto principal es (...) su gestión integral, entendida como el conjunto de acciones encaminadas al conocimiento, investigación, protección, conservación, acrecentamiento, valorización, fomento y difusión de los bienes que forman parte de dicho patrimonio. Esta gestión (...) contribuye de modo más eficaz a su conservación y a su transmisión a las generaciones futuras, (...) aborda de manera conjunta todas las acciones que se realizan en torno a él, a su uso y a su reconocimiento social (...) (Ley 7/2024, Exposición de Motivos III, p. 93634- 93635)

(...)se plasma el cambio conceptual del patrimonio cultural, constituido en un activo irreemplazable, esencial para la identidad de Castilla y León, que debe protegerse y transmitirse a las generaciones futuras. (...) se fomenta una gestión sostenible del patrimonio cultural con la participación de los ciudadanos de Castilla y León, de los propietarios y de los agentes sociales, la cual contribuya al bienestar de las personas y al desarrollo social y económico del territorio de Castilla y León (...) (Ley 7/2024, Exposición de Motivos V, p. 93637)

En esta línea, se introduce el Censo del Patrimonio Cultural como una herramienta para garantizar el acceso público a la información y facilitar la implicación de los ciudadanos, contribuyendo así a su apropiación simbólica, a la identidad colectiva y a la transmisión intergeneracional del legado cultural de Castilla y León.

(...)se crea el Censo del Patrimonio Cultural de Castilla y León, instrumento para la gestión de los bienes, como registro único de acceso público que dará mayor seguridad jurídica y facilitará la participación de la ciudadanía (...) (Ley 7/2024, Exposición de Motivos V, p. 93637)

La Ley 7/2024 representa un avance significativo hacia una gestión cultural más democrática e inclusiva, reconociendo la educación patrimonial como un pilar fundamental para la conservación y difusión del patrimonio cultural. Además, incorpora la participación ciudadana como un principio rector, alineándose con marcos internacionales y respondiendo a la demanda de una ciudadanía que aspira a ser protagonista activa en la protección, interpretación y transmisión de su herencia común.

No obstante, aún existen desafíos relevantes, como la carencia de estrategias concretas que aborden la diversidad cultural, territorial y social —incluyendo minorías, personas migrantes, entornos rurales, entre otros—, lo que genera una oportunidad para diseñar políticas educativas más inclusivas y representativas, cuya efectividad dependerá del compromiso y acción de los actores encargados de implementar estos principios.

Reconocimiento y gestión del patrimonio cultural inmaterial

En consonancia con lo anterior, la *Ley 7/2024* también otorga un lugar central al patrimonio cultural inmaterial, reconociéndolo como un componente esencial de la identidad colectiva y del desarrollo territorial. En línea con la *Convención de la UNESCO de 2003*, se define como un conjunto de expresiones, conocimientos, técnicas y prácticas transmitidas generacionalmente y recreadas continuamente por las comunidades.

El *Artículo 1* reconoce tanto los bienes materiales como inmateriales como parte del patrimonio cultural de Castilla y León.

Artículo 1. Objeto.

(...) 2. El Patrimonio Cultural de Castilla y León comprende los bienes, materiales e inmateriales, fruto del proceso histórico que caracteriza el modo de vida, las pautas culturales y las particularidades de los territorios de la Comunidad Autónoma. Constituye un activo insustituible, esencial para la identidad y el futuro de Castilla y León, que debe protegerse y transmitirse a las generaciones futuras. (*Ley 7/2024*, Artículo 1, p. 93639)

El *Artículo 12* amplía esta definición, incluyendo expresiones como rituales, artes del espectáculo, gastronomía, saberes tradicionales o formas de socialización.

Artículo 12. Patrimonio Cultural de Castilla y León.

1. El Patrimonio Cultural de Castilla y León está integrado por los bienes materiales e inmateriales que posean valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, paisajísticos, etnológicos, industriales, científicos y técnicos, incluyendo la arquitectura tradicional y vernácula, así como los paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico. (*Ley 7/2024*, Artículo 12, p. 93643)

Además, en los Artículos 22 y 26, se regulan los criterios para la declaración de bienes inmateriales de interés cultural e inventariados, destacando el papel del grupo social portador y los elementos materiales asociados.

Artículo 22. Bienes inmateriales de interés cultural.

1. Constituyen los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de Castilla y León:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios.
- b) Artes del espectáculo.
- c) Usos sociales, rituales, actos festivos y deportes autóctonos.
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e) Técnicas artesanales tradicionales.
- f) Gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación.
- g) Aprovechamientos específicos de los paisajes naturales.
- h) Formas de socialización colectiva y organizaciones.
- i) Manifestaciones sonoras, música y danza tradicional.

2. Los bienes inmateriales singulares y relevantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León serán declarados de interés cultural. (Ley 7/2024, Artículo 22, p. 93646- 93647)

Artículo 26. Bien inmaterial inventariado.

1. Los bienes inmateriales relacionados en el artículo 22 de esta ley que tengan notable valor para la Comunidad de Castilla y León serán declarados inventariados.
2. Los bienes inmateriales inventariados por la Administración competente en patrimonio cultural se declararán conjuntos de bienes, relacionados entre sí por su temática.
3. En la declaración se identificará el grupo social portador y, en su caso, los bienes muebles e inmuebles, así como los espacios e itinerarios relacionados con estos bienes. (Ley 7/2024, Artículo 26, p. 93647)

La dimensión comunitaria en la conservación del patrimonio cultural inmaterial es esencial y estratégica para garantizar su sostenibilidad. Como destacan Márquez et al. (2020) y Fontal (2003), estas prácticas culturales fortalecen los lazos de identidad, pertenencia y cohesión social. En este contexto, la educación patrimonial se configura como una herramienta clave para activar procesos de patrimonialización conscientes, capaces de generar una verdadera comunidad patrimonial, en sintonía con los principios de la Convención de Faro (2005). Esta perspectiva plantea un pacto generacional orientado a la transmisión activa y significativa del legado cultural y contribuye a mantener vivas las pautas de dicha expresión cultural (Marqués, 2013, 2014).

La Ley 7/2024 constituye un avance importante al situar el patrimonio inmaterial como eje vertebrador de la identidad colectiva y el desarrollo territorial, en línea con la *Convención de la UNESCO de 2003*. No obstante, su potencial transformador puede ampliarse significativamente si se profundiza en su dimensión participativa. La normativa actual establece una base sólida, pero ofrece una valiosa oportunidad de

mejora al permitir el diseño e implementación de mecanismos específicos de participación activa por las comunidades portadoras. Su implicación directa en la identificación, gestión y salvaguardia de sus manifestaciones culturales no solo fortalece la legitimidad del proceso, sino que también garantiza una conservación dinámica, arraigada y contextualizada.

Asimismo, incorporar de forma explícita un enfoque educativo e intergeneracional contribuiría a fomentar una apropiación social temprana del patrimonio, vinculando a las nuevas generaciones con su entorno cultural de forma activa y reflexiva. El desarrollo reglamentario de la ley se presenta así, como una etapa clave para consolidar una gobernanza cultural colaborativa, donde la acción institucional y la participación ciudadana se complementen, promoviendo un modelo de patrimonio inmaterial vivo, inclusivo y resiliente.

4. Conclusiones

En síntesis, los resultados de la investigación ponen de manifiesto que la *Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León* constituye un avance normativo relevante hacia la consolidación de un modelo patrimonial inclusivo, equitativo y participativo, en línea con los marcos internacionales de derechos culturales como la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2006), la *Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003) y la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

La inclusión del principio de accesibilidad universal refuerza el derecho de todas las personas a disfrutar del patrimonio en igualdad de condiciones, e interpela directamente a las instituciones a garantizar entornos culturales verdaderamente abiertos, sensibles y adaptados a la realidad de la sociedad. El desafío no se limita al acceso físico, sino que se extiende al reconocimiento de las múltiples formas de habitar, significar y transmitir la cultura, impulsando oportunidades reales para que todas las personas —independientemente de su origen, condición, territorio o situación de vulnerabilidad— puedan acceder, participar y contribuir activamente a la construcción y resignificación del patrimonio común.

La participación ciudadana y la educación patrimonial emergen, así, como pilares fundamentales para promover una ciudadanía crítica y culturalmente diversa. No obstante, persisten limitaciones estructurales vinculadas a la falta de estrategias que contemplen la pluralidad social, territorial y cultural, por lo que resulta imperativo avanzar hacia políticas públicas más representativas, interseccionales y sensibles al contexto.

Asimismo, el reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial como eje vertebrador de la identidad colectiva representa un cambio de paradigma hacia una concepción dinámica y vivencial del patrimonio, que valora la memoria, el saber y la experiencia de

las comunidades como elementos centrales de la sostenibilidad cultural. La construcción de una gobernanza cultural verdaderamente colaborativa requiere fortalecer mecanismos de participación activa intergeneracional y descentralizada, capaces de garantizar que toda persona, esté donde esté, tenga derecho a acceder al patrimonio y compartir, cuidar y legar su propia herencia cultural.

Bajo esta consideración, podemos destacar que la educación se perfila como un componente clave en la formación de una ciudadanía más sensible e inclusiva. En consecuencia, resulta pertinente observar los desarrollos propuestos en los planes de educación patrimonial en Castilla y León, actualmente en fase de elaboración. Estos planes podrían ofrecer respuestas a algunas de las limitaciones detectadas en el marco legislativo vigente, abriendo así una vía de continuidad y profundización para futuras investigaciones en la materia.

Bajo esta consideración, la educación adquiere un papel clave como motor de transformación social y herramienta para la inclusión patrimonial. En este sentido, la formación del profesorado y la incorporación de la perspectiva patrimonial en los currículos educativos se presentan como vías esenciales para fomentar el pensamiento crítico, la sensibilidad hacia la diversidad cultural y el compromiso con la preservación del patrimonio común. La educación patrimonial, entendida como un proceso de aprendizaje permanente, puede actuar como puente entre la normativa y la práctica ciudadana, traduciendo los principios de accesibilidad, participación y diversidad en experiencias educativas concretas.

Por ello, resulta especialmente pertinente observar los desarrollos propuestos en los planes de educación patrimonial de Castilla y León, actualmente en fase de elaboración, los cuales podrían ofrecer respuestas a algunas de las limitaciones detectadas en el marco legislativo vigente. Dichos planes tienen el potencial de articular políticas inclusivas que integren la perspectiva educativa, patrimonial y social, abriendo así una vía de continuidad y profundización para futuras investigaciones orientadas a consolidar una ciudadanía culturalmente consciente, activa e inclusiva.

En este marco, se proponen estas acciones para que las políticas públicas en materia de patrimonio cultural puedan incorporar dentro de sus estrategias integrales:

- Programas de mediación cultural inclusiva. Equipos de mediadores especializados en diversidad funcional, cultural y lingüística que faciliten la comprensión y participación en museos, archivos y sitios históricos.
- Patrimonio en movimiento. Exposiciones, talleres y actividades patrimoniales itinerantes que lleven la cultura a barrios, pueblos y zonas rurales, garantizando acceso a quienes no pueden desplazarse.
- Plataformas de participación ciudadana digital. Portales o apps para que la comunidad aporte historias, tradiciones y contenidos culturales, fomentando la co-creación del patrimonio y su documentación.

- Mentoría intergeneracional. Conectar a personas mayores con conocimientos tradicionales con jóvenes, para transmitir saberes culturales, documentarlos y fortalecer la identidad comunitaria.
- Inclusión lingüística y accesibilidad cognitiva. Traducir materiales, señalética y audioguías a lenguas minoritarias y migrantes, con recursos multimedia y adaptaciones para diferentes capacidades.
- Creación de guías prácticas y proyectos comunitarios replicables. Desarrollar talleres y proyectos patrimoniales dirigidos a distintos colectivos vulnerables (personas mayores, con discapacidad, migrantes o con malestar psíquico), utilizando metodologías participativas que conecten historia local, patrimonio cultural y experiencias de vida individuales. La elaboración de guías prácticas para estas iniciativas permitiría replicar los proyectos en distintos espacios comunitarios, fomentando la creatividad, la memoria emocional, la identidad y el sentido de pertenencia de los participantes, al tiempo que fortalece la cohesión social y la apropiación del patrimonio como recurso vivo y compartido.

5. Contributor Role Taxonomy (CRediT)

1. Conceptualización: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 2. Curación de datos: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 3. Análisis formal: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 4. Adquisición de fondos: O.F_M; 5. Investigación: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 6. Metodología: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 7. Administración del proyecto: O.F-M; 8. Recursos: O.F-M; 9. Software: O.F-M; 10. Supervisión: O.F-M; P.C-M; 11. Validación: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 12. Visualización: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 13. Redacción - borrador original: A.L-M; O.F-M; P.C-M; 14. Redacción - revisión y edición: A.L-M; O.F-M; P.C-M.

6. Agradecimientos

Este artículo es parte de la actuación PID2023-147913OB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España a través de la Agencia Estatal de Investigación y el proyecto PDC2022- 133460-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «Next Generation EU»/PRTR al que se vincula el Contrato Predoctoral en vigencia.

7. Referencias bibliográficas

- Arroyo-Mora, E. & Cuenca-López, J. (2021). Patrimonios controversiales y educación ciudadana a través del museo en Educación Infantil. *Revista Interuniversitaria De Formación Del Profesorado*, 96(35.3), 109-128. <https://doi.org/https://doi.org/10.47553/rifop.v96i35.3.91433>
- Asociación Cultural Fumientu. (s.f.). *Fumientu*. <https://fumientu.com/>
- Bastías, J. L. L., Vega, M. D., & Versteegen, G. (2022). *Patrimonio cultural e inclusión social: marco pedagógico y guía para la autoevaluación de estrategias docentes inclusivas*. Ediciones Octaedro.

- Bastidas, J. P. C. (2024). Educación inclusiva: integrando el patrimonio cultural en el aprendizaje de la comunidad Sorda de la Corporación Cultural Gestusilere, en Neiva, Huila. *Revista UNIMAR*, 42(2), 169-187. <https://doi.org/10.31948/ru.v42i2.3828>
- Bonet, L. & Négrier, E. (2018). *La participación cultural en Europa: estrategias y prácticas democráticas*. Editorial Gedisa.
- Consejo de Europa (2005). *Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad*. Convención de Faro.
- Fairclough, N., Pardoe, S. y Szerszynski, B. (2008). Critical discourse analysis and citizenship [Análisis crítico del discurso y ciudadanía]. In *Analysing citizenship talk: Social positioning in political and legal decision-making processes* (pp. 98-123). John Benjamins Publishing Company. <https://doi.org/10.1075/dapsac.19.09fai>
- Fontal-Merillas, O. (2022). *La educación patrimonial centrada en los vínculos. El origami de bienes, valores y personas*. Trea.
- Fontal, O. (2003). *La educación patrimonial: teoría y práctica en el aula, el museo e internet*. Trea.
- Hernández-Galán, J., Borau, J. y Sánchez, C. (Coords.) (2017). *Observatorio de Accesibilidad Universal del Turismo en España*. Fundación ONCE.
- Impulsa Igualdad Castilla y León. (9 de mayo de 2023). *PREDIF Castilla y León y el Museo Patio Herreriano apuestan por la cultura para todas las personas*. Impulsa Igualdad Castilla y León. <https://cyl.impulsaigualdad.org/predif-castilla-y-leon-y-el-museo-patio-herreriano-apuestan-por-la-cultura-para-todas-las-personas/>
- Junta de Castilla y León. (s.f.). *Biblioteca Digital de Castilla y León*. <https://bibliotecadigital.jcyl.es/>
- Kriger, P. (2021). El Análisis De Contenido En Textos Normativos: Propuestas Prácticas En Ciencias Sociales. *Revista de Investigación Interdisciplinaria en Métodos Experimentales*, 1(10), 9-33. [https://doi.org/10.56503/metodosexperimentales/Vol.1/Nro.10\(2021\)p.9-33](https://doi.org/10.56503/metodosexperimentales/Vol.1/Nro.10(2021)p.9-33)
- Latorre, A., Del Rincón., & Arnal. J. (2005). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Ediciones Experiencia.
- Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. *Comunidad de Castilla y León. BOCL nº 124, de 27 de junio de 2024, BOE (Boletín Oficial del Estado) nº. 177, de 23 de julio de 2024*. Referencia: BOE-A-2024-15102. <https://www.boe.es/eli/es-cl/i/2024/06/20/7/con>
- López-Mera, A., Fontal-Merillas, O., & de Castro-Martín, P. (2025). El patrimonio cultural como espacio terapéutico: impacto de la fotografía y los relatos de vida en el bienestar de personas con enfermedad mental. *Arteterapia. Papeles de arteterapia y educación para inclusión social*, 20, e98911. <https://dx.doi.org/10.5209/arte.98911>
- López-Mera A., de Castro-Martín P. y Fontal-Merillas O. (2025). La educación y la participación ciudadana como herramientas estratégicas en la conservación del patrimonio cultural en España: revisión del estado actual de la normativa estatal y autonómica. *Arte, Individuo y Sociedad*, 37(4), 779-791. <https://doi.org/10.5209/aris.102023>
- Marín-Cepeda, S., & Fontal Merillas, O. (2018). Patrimonio inclusivo: hacia un índice para la evaluación de la inclusión educativa al patrimonio. *Cadmo: giornale italiano di pedagogia sperimentale*: 1, 2018, 7-24.
- Marqués- Valea, X. (2013). Tendendo pontes, atando cabos [Tendiendo puentes, atando cabos]. *Revista galega de educación*, 60, 66-67.

- Marqués Valea, X. (2014). O patrimonio onomástico persoal. Algunhas reflexións sobre o seu valor educativo e uso didáctico [El patrimonio onomástico personal. Algunas reflexiones sobre su valor educativo y uso didáctico]. *Revista galega de educación*, 65.
- Marqués, X., Castro-Fernández, B. & López-Facal, R. (2020). Patrimonio y comunidad patrimonial: construcción de una identidad compartida en un entorno rural. *Aula Abierta*, 49(1), 25-34. <https://doi.org/10.17811/rifie.49.1.2020.25-34>
- Museo de la Ciencia de Valladolid. (s.f.). *Actividades público con necesidades especiales*. <https://www.museocienciavalladolid.es/publico-con-necesidades-especiales/>
- Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Naciones Unidas. <http://www.convenciondiscapacidad.es/>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Asamblea General de la ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI).
- Narbona Reina, B., González Cavero, I., Vidal Serrano, L., & Martínez Gutiérrez, I. (2024). Enhancing cultural heritage: a proposal for inclusive tourism in Madrid [Revalorizando el patrimonio cultural: una propuesta de turismo inclusivo en Madrid]. *Journal of Tourism and Heritage Research*, 7(3), 1-19. <https://jthr.es/index.php/journal/article/view/584>
- Peinado, N. y Peral, J. (2022). Patrimonio, accesibilidad universal y normalización. En libro de actas: II Simposio de Patrimonio Cultural ICOMOS España. Cartagena, 17 - 19 de noviembre de 2022. <https://doi.org/10.4995/icomos2022.2022.14976>
- Peral-López, J. (2024). Accesibilidad universal y patrimonio en el reto de una sociedad inclusiva. La arquitectura residencial del siglo XX en el siglo XXI. *ACE: Arquitectura, Ciudad y Entorno*. <https://doi.org/10.5821/ace.19.55.12751>
- Real Decreto Legislativo 1/2013 sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, Madrid, 3 de diciembre de 2013. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOEA201312632consolidado.pdf>.
- UNESCO. (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. Conferencia General, 31st, 2001. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>
- UNESCO. (2003). *Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO. (2011). ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?. UNESCO. <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>
- UNESCO. (2017). *La cultura, elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. UNESCO. <https://courier.unesco.org/es/articles/la-cultura-elemento-central-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- Vicente- Vicente, M. J. y Galán- Carretero, A. (2024). Experiences on inclusive education and social cohesion in Sweden: a case study [Las experiencias sobre educación inclusiva y de cohesión social en Suecia: un estudio de caso]. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 01-18. <https://doi.org/10.31637/epsir-2024-607>

Publicado bajo licencia internacional Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike4.0. Se permite copiar, usar, distribuir, transmitir y exhibir públicamente, siempre que: i) se reconozca la autoría y la fuente original de publicación (revista, editorial y URL del trabajo); ii) no se utilice con fines comerciales; iii) se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia.

